

A-104 ETICA Y ROLES DEL ARQUITECTO DENTRO DE UN EQUIPO DE PROYECTO Y DIRECCION

1ª edición: 1979 / 2ª edición: 1984 / 3ª edición: 1993 / 4ª edición: 1996 / 5ª edición: 2003 / 6ª edición: 2010 / 7ª edición: 2014 / 8ª edición: 2018 / 9ª edición: 2023

El Consejo considera necesario precisar los alcances de los términos y expresiones que figuran a continuación, con el objeto de que los y las arquitectos y arquitectas que ejercen la profesión en la jurisdicción del CPAU se remitan a ellos en toda declaración oral o escrita, los utilicen con propiedad para evitar equívocos y ajusten los alcances de su actuación al Código de Ética Profesional y a la doctrina del Consejo. El documento consta de 2 partes:

- Roles
- Recomendaciones a los matriculados

ROLES

- **Autor/Autora:** arquitecto/a responsable de la concepción de un proyecto de arquitectura y de su ejecución en forma personal o bajo su inmediata dirección.
- **Coautor/Coautora:** arquitecto/a que comparte con otro u otros autores/as la responsabilidad de la concepción de un proyecto de arquitectura y de su ejecución en forma personal o bajo su inmediata dirección.
- **Director/Directora de proyecto:** arquitecto/a responsable y autor/a del proyecto de una obra de arquitectura con sus estructuras e instalaciones y tiene a su cargo la coordinación y dirección de los y las profesionales, especialistas y otros/as colaboradores/as que intervienen en la ejecución del proyecto.
- **Director/Directora de obra:** arquitecto/a responsable y titular del servicio de dirección de una obra de arquitectura con sus estructuras e instalaciones y tiene a su cargo la dirección, coordinación y control de las tareas de los y las profesionales, especialistas y otros/as colaboradores/as que intervienen durante la construcción de la obra.
- **Especialista:** profesional o técnico/a que colabora con el/la director/a de proyecto, jefe/jefa de proyecto o Director/a de obra brindando asesoramiento y/o ejecutando trabajos o gestiones en base a sus conocimientos específicos.
- **Jefe/jefa de proyecto:** arquitecto/a designado por el/la directora/a de proyecto para que lo secunde colaborando en la supervisión y coordinación de los y las profesionales, técnicos/as y otros/as colaboradores/as que integran el equipo de proyecto bajo su conducción.
- **Jefe/jefa de obra:** arquitecto/a designado/a por el/la directora/a de obra para que lo/la secunde en la dirección de una obra colaborando en la ejecución de las tareas que le son asignadas.
- **Integrante del equipo de proyecto:** profesional o técnico/a designado/a y dirigido/a por el/la directora/a de proyecto o conducido/a por un/a Jefe/jefa de proyecto para colaborar en la ejecución del proyecto. Corresponden a esta categoría, entre otros, los roles de proyectista, redactor/a de especificaciones, computista, ejecutor/a de presupuestos, operador/a de diseño asistido y dibujante.

- **Integrante del equipo de dirección de obra:** profesional o técnico/a designado/a y dirigido/a por el/la director/a de obra o conducido por un/a Jefe/a de obra para colaborar en la dirección de los trabajos. Corresponde a esta categoría, entre otros, el rol de sobrestante.

RECOMENDACIONES A LOS MATRICULADOS Y MATRICULADAS

- Precisar los alcances de la actuación con ajuste a los roles definidos precedentemente y en el caso de roles o tareas profesionales no mencionados, referirlos de acuerdo con el espíritu de los conceptos precedentes.
- En el caso de roles o tareas que se circunscriben a una o más etapas de la prestación de un servicio profesional: precisar únicamente la o las abarcadas por la actuación.
- Tener presente que el incumplimiento de los conceptos expresados en el presente dictamen puede afectar los derechos de otros/as profesionales y dar lugar a la iniciación de una causa de ética.
- A los efectos de una mejor información, se recomienda mencionar al o a los/as profesionales autores/as y/o responsables del encargo.